

**EN EL DECRETO NUMERO 05-2017 PUBLICADO EN LA GACETA, DIARIO OFICIAL NUMERO 54 DEL 17 DE MARZO DEL 2017 EN EL ARTICULO 2.
DEFINICIONES DONDE SE LEE NOTARIA DEL ESTADO**

Publicado en La Gaceta No. 65 del 3 de Abril de 2017

FE DE ERRATA

En el Decreto Número 05-2017 publicado en La Gaceta, Diario Oficial número 54 del 17 de Marzo del 2017 en el artículo 2. Definiciones, donde se define Notaria del Estado deberá leerse así:

Notaría del Estado: "Es el Órgano de la Procuraduría General de la República establecido por la Ley N. 411, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, con funciones establecidas en la misma y en su reglamento, el Decreto N. 19-2009, publicado en la Gaceta, Diario Oficial N. 59 del 26 de Marzo del 2009."